



DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Fomento.

Real decreto declarando jubilado a don Joaquín Bardons y Weherle, Ayudante mayor de primera clase de Obras públicas.—Página 1246.
Viro concediendo honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos, a D. Eustaquio Gil Tejero, Jefe de Negociado de segunda clase de la Secretaría de este Ministerio, jubilado.—Página 1246.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden prorrogando por quince días la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando D. Darío de Mata González, Oficial de segunda clase de Administración civil en este Ministerio.—Página 1246.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo que en la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias), se abra matrícula con pago de derechos ordinarios por todo el mes de Octubre, y en lo sucesivo sean admitidos a las matriculas oficiales y libres los alumnos que desearan seguir la carrera del Magisterio; y que se anuncie a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario de Pedagogía, su Historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la mencionada Escuela Normal.—Páginas 1246 y 1247.
Otra disponiendo quede a las inmediatas órdenes del Rector de la Universidad de Murcia el Inspector de Primera enseñanza D. Ezequiel Cazaña Ruiz.—Página 1247.
Otra trasladando al Ministro de la Gobernación comunicación de la Di-

rectora de la Escuela Normal de Maestras de Avila, por la que se interesa se ordene al Ayuntamiento de referida ciudad a que instale en lugar decente, capaz y adecuado al objeto, las seis Secciones de la Escuela graduada de niñas aneja a la Normal de Maestras.—Página 1247.
Otra disponiendo se conceda matrícula a los alumnos que deseen examinarse en los Centros docentes dependientes de este Ministerio, previa justificación de haber estado prestando servicio en filas en el Norte de Africa y en la zona del Protectorado en Marruecos.—Página 1247.
Otra confirmando a D. Antonio Vázquez Pombo en el cargo de Fotógrafo de la Biblioteca Nacional.—Página 1247.
Otra disponiendo se convoquen y celebren concursos nacionales de Escultura, Música, Literatura, Grabado y Pintura relacionada con las Artes Industriales.—Páginas 1247 y 1248.
Otra designando a los señores que se mencionan para formar parte de los Jurados que han de entender en la redacción de las Bases y juzgar los trabajos que se presenten a los concursos nacionales de Escultura, Música, Literatura, Grabado y Pintura de aplicación.—Páginas 1248 y 1249.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Anuncio relativo a los artículos que no podrán ser importados en Hungría sin la previa obtención de un permiso de importación, y artículos que podrán ser importados sin necesidad de referido permiso.—Página 1249.
Sección de Política.—Anunciando que el Estado de Albania se ha adherido al Convenio para el mejoramiento de la suerte de heridos y enfermos en los ejércitos en campaña.—Página 1249.
HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la primera

quincena del mes actual.—Página 1249.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría, Anunciando haber sido admitidos y excluidos los aspirantes que se indican a las oposiciones a las plazas de Profesor de término de Modelado y composición decorativa (Escultura), vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Jaén y Palencia.—Página 1251.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando con carácter provisional a D. Antonio Monclús Papacit Director de la Escuela graduada de niños de Amposta (Tarragona).—Página 1252.

Anunciando a concurso especial de traslado la provisión de la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Alicante, sita en la calle del Doctor Yust.—Página 1252.

Anunciando haber sufrido extravío el título de Maestra de Primera enseñanza normal expedido a favor de doña María Consolación Domínguez Pérez.—Página 1252.

Rectificación a la Real orden de 21 del actual, inserta en la GACETA del 24, por la que se resuelven las reclamaciones formuladas contra la segunda parte del concurso general de traslado.—Página 1252.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Carreteras.—Construcción.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 1252.

Conservación y reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 1253.

Caminos vecinales.—Declarando de utilidad pública el camino vecinal de Cabra al Suburbio de la Nava con rampa a la Ermita de la Sierra (Córdoba).—Página 1256.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.—Anunciando haber sido solicitada por los Gerentes de la Sociedad "Ferrocarril Metropolitano de Barcelona" la concesión de un ferrocarril metropolitano en referida ciudad.

Med. desde la calle de Fontanella hasta la plaza de Lesseps.—Página 1256.

Dirección general de Agricultura y Montes.—Disponiendo que el anuncio inserto en la GACETA del 15 del actual para proveer por traslado plazas de Inspectores del servicio de Higiene y Sanidad pecuarias, se adicione la vacante producida en la Aduana de La Junquera (Gerona).—Página 1256.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Subsecretaría.—Nombrando Auxiliares de segunda clase de este Ministerio a D. Juan Manuel de la Blanca González, D. Luis Angulo de las Heras y D. Manuel Gómez Acebo y Vázquez.—Página 1256.

Anunciando a concurso libre la provisión de una plaza de Profesor auxiliar, vacante en la Escuela Central de Ingenieros Industriales.—Página 1256.

INDICE de Leyes, Proyectos de ley, Reales decretos, Reales órdenes, Reglamentos, Circulares e Instrucciones que se han publicado en este periódico oficial durante el mes actual.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y de conformidad con lo prevenido en los Reales decretos de 2 de Agosto de 1905 y 1.º de Febrero de 1909,

Vengo en declarar jubilado desde el 23 del actual, fecha de su cese en el servicio activo del Estado, y con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Joaquín Bardons y Weherle, Ayudante mayor de primera clase de Obras públicas, con el sueldo anual de 10.000 pesetas.

Dado en San Sebastián a veintisiete de Septiembre de mil novecientos veintidós.

El Ministro de Fomento,
MANUEL DE ARGÜELLES.

La propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en conceder honores de Jefe de Administración civil, con exención total del pago del impuesto, según previene el párrafo segundo del artículo 13 de la ley Reguladora del impuesto sobre Grandezas y Títulos, Condecoraciones y honores, texto refundido de 2 de Septiembre de 1922, a D. Eustaquio Gil Pejero, con motivo de su jubilación

reglamentaria del cargo de Jefe de Negociado de segunda clase de la Secretaría del Ministerio de Fomento.

Dado en San Sebastián a veintisiete de Septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
MANUEL DE ARGÜELLES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Visto el expediente promovido por D. Darío de Mata González, Oficial de segunda clase de Administración civil de este Ministerio, en solicitud de prórroga de la licencia que por enfermo viene disfrutando,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido prorrogarla por quince días, de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Septiembre de 1922.

PINIES

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: No siendo posible, por el elevado coste de los gastos que consigo trae, el sostenimiento de una Escuela Normal de Maestros en la parte occidental de las Islas Canarias, y en el deseo de atraer a la carrera del Maestro los numerosos aspirantes que en esa parte desean adquirir el título correspondiente, la ley de Presupuestos vigente ha creado una plaza de Profesor nu-

merario con la intención expresada en las Cortes de que se destine a la enseñanza de las asignaturas de Pedagogía, su Historia y Derecho y Legislación escolar, para los varones que hayan de seguir la carrera del Magisterio, en la Escuela Normal de Maestras de La Laguna.

Por lo que en ejecución de dicha soberana voluntad,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que en la Escuela Normal de Maestras de La Laguna se abra matrícula con pago de derechos ordinarios por todo el mes de Octubre, y en lo sucesivo sean admitidos a las matrículas oficiales y libres los alumnos que desearan seguir la carrera de Maestro, los cuales harán los estudios y podrán ser examinados juntamente con las alumnas de todas las asignaturas, excepto de las de Pedagogía, su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar, y de las prácticas de enseñanza, que habrán de hacer en una Escuela nacional de niños y en la forma reglamentaria.

2.º Que se anuncie en concurso de traslado y por término de veinte días naturales, a contar desde la inserción de esta Real orden en la GACETA, la provisión de la referida plaza de Profesor numerario de Pedagogía, su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar, de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna.

3.º En el expresado concurso solamente podrán tomar parte los Profesores numerarios de Escuelas Normales que posean el correspondiente título profesional, requisito indispensable que habrá de hacerse constar en la hoja de servicios de cada concurrente, no siendo admitido como tal en caso contrario.

4.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el señalado en el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganiza las Escuelas Normales.

5.º Los aspirantes presentarán sus instancias acompañadas de sus

respectivas hojas de méritos y servicios dentro del improrrogable plazo indicado y por conducto de las Direcciones de los Centros donde sirven.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: D) conformidad con lo propuesto por el Rector de la Universidad de Murcia.

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que con objeto de que dicha autoridad pueda ejercer más directamente la inspección que sobre las Escuelas de su distrito le atribuye la Ley, quede a sus inmediatas órdenes el Inspector de Primera enseñanza de aquella provincia D. Ezequiel Cazaña Ruiz.

2.º El referido Inspector realizará las visitas que el Rector le encomienda a las Escuelas de cualquier punto situado dentro del distrito universitario, para lo cual le bastará la orden del Rector sin necesidad de expresa autorización de este Ministerio.

3.º Que las Escuelas que constituyen la zona del Sr. Cazaña Ruiz continúen bajo la inspección del mismo, quien realizará la nueva función que se le encomienda, sin perjuicio de las que le correspondan como Inspector de dicha zona.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1922.

MONTEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Excmo. Sr.: La Directora de la Escuela Normal de Maestras de Avila, en oficio fecha 1.º del corriente, comunica a este Ministerio lo siguiente:

"Ilmo. Sr.: Repetidas veces, con un sinnúmero de comunicaciones y otras tantas visitas particulares al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, para que viese el medio de legalizar la situación en que se encuentran las Secciones de la Escuela graduada, anexa a este Centro, siquiera las aulas en que están instaladas las clases de tercero y cuarto grado, las que, por haber edificado enfrente de las ventanas por donde

recibían la escasa luz que da una calleja, y porque, además, el Excelentísimo Ayuntamiento ha notificado al dueño de la línea en que están situados los dos citados grados (pues los restantes los tienen en distintos edificios separados unos de otros) que no les convenía el precio de alquiler a que se le había elevado, y que no estaba dispuesto a realizar las obras necesarias y urgentes para los dos grados de referencia, de continuar allí las clases.

En estas condiciones, sin luz, sin ventilación, sin capacidad suficiente, y por estar en obras y despedidos del local, así de todo punto imposible puedan reanudarse en ellos las clases el día 1.º de Septiembre.

Todo esto lo he expuesto por escrito al Excmo. Ayuntamiento en tiempo oportuno, a fin de que evitase el conflicto que se nos presentaba, y como hasta la fecha esta Corporación nada ha resuelto, no obstante haber acudido al señor Gobernador, como Presidente de la Junta provincial, el que también ha intervenido oficialmente y amistosamente; pero esta Corporación se cansa que les ocupa poco esta Escuela, que debería ser modelo de las de su clase en la ciudad, dado el número de niñas que a ella asiste y la misión que le está encomendada.

Teniendo en cuenta lo expuesto y que las clases de Prácticas de enseñanza de las alumnas matriculadas en esta Escuela Normal de Maestras darán comienzo el 1.º de Octubre, esta Dirección acude a V. S. I. a fin de que por esa Superioridad acuerde lo que proceda para que el Excelentísimo Ayuntamiento de Avila instale en lugar decente, capaz y adecuado al objeto, las seis Secciones de la Escuela graduada de niñas, anexa a la Normal de Maestras de esta ciudad."

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se dé traslado a V. E. de la referida comunicación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1922.

MONTEJO

Señor Ministro de la Gobernación.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, previa justificación de haber estado prestando servicio en filas en el Norte de África y en la zona del Protectorado en Marruecos, se conceda ma-

trícula a los alumnos que deseen examinarse en los Centros docentes que dependan de este Ministerio, y se proceda a la formación de los Tribunales necesarios, siempre que tales matrículas y exámenes se soliciten mientras haya clases.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Septiembre de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo 17, artículo único, concepto 5.º del presupuesto vigente de este Ministerio un crédito de 2500 pesetas como dotación en concepto de sueldo de la plaza de Fotograbador de la Biblioteca Nacional,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido confirmar en dicho cargo a don Antonio Vázquez Pombo, que lo viene desempeñando, con el sueldo anual de las indicadas 2500 pesetas, a contar desde el día 1.º de Julio último, conforme al artículo adicional 5.º de la ley de Presupuestos vigente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1922.

MONTEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Fuera de las Exposiciones Nacionales y de algún certamen conmemorativo y episódico, pocas veces se le daba al Estado ocasión de proteger ni de estimular siquiera el cultivo de las Bellas Artes, quedando siempre la Literatura en silencio y olvido. Nuestros artistas y escritores no hallaban más acogimiento ni modo de manifestar y exaltar su labor que los que les deparaban los concursos abiertos por Reales Academias, Corporaciones privadas y Empresas periódicas.

Desesaba el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes demostrar que no vive como en un recinto cerrado a iniciativas eficaces en bien de los artistas y escritores, singularmente de los que todavía no alcanzaron lo que su fe y su técnica les tiene prometido, y con este cuidado quiere mantener el diálogo y colaboración entre nuestros ingenios

y los organismos oficiales, beneficiándose así el interés y el gusto estético de las gentes, dignificándose el ornamento de nuestras ciudades, ofreciéndole al niño, en parques y jardines, motivos escultóricos que mejoren y complazcan su curiosidad, y, en el libro y en el teatro, asuntos que le afirmen y recreen y le inicien en el amor y conciencia de su idioma.

No pueda ocultarse que el realizar en su plenitud estos propósitos exigiría costosas expensas, las cuales habrían de parecer demasiadas en tiempos de rigor para los gastos públicos. Era forzoso resignarse a una paucidad que hiciese viables las aspiraciones del Ministerio, contentándose con iniciarlas, y prometiéndose, para días de más abundancia, el desarrollo de sus pensamientos.

Llegado ahora el instante de cumplir y aplicar los créditos que las Cortes han concedido,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado acordar que se convoquen y celebren concursos nacionales de Escultura, Música, Literatura, Grabado y Pintura relacionada con las Artes industriales para los que se dictan las bases siguientes:

I. Podrán presentarse a estos concursos los artistas y escritores españoles y los de las Repúblicas Hispano-Americanas y Portugal.

II. La propiedad de los trabajos premiados seguirá perteneciendo a sus autores, reservándose el Estado la de los originales y el derecho de reproducirlos para su difusión en Escuelas, Academias y Centros docentes.

III. Se consigna la cantidad de 15.000 pesetas para premios y gastos de los concursos de Escultura; 8.000 para los de Música, 8.000 para los de Literatura, 3.000 para los de Grabado y 4.000 para los de Pintura de aplicación, las cuales se abonarán con cargo al capítulo 14, artículo 2.º, concepto 8.º de los Presupuestos vigentes: "Concursos Nacionales".

IV. Juzgarán los trabajos presentados en estos concursos Jurados constituidos del modo siguiente:

a) Concursos de Escultura:

Un Académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Un Catedrático de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.

Un Catedrático de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Un escultor y un crítico, de libre elección.

b) Concurso de obras de Música:

Un Académico de la Real Academia de San Fernando.

Un Catedrático del Conservatorio.

Un Maestro compositor.

Un crítico musical, y

Un crítico de teatros.

c) Concursos de Literatura:

Un Académico de la Real Academia Española.

Un literato no Académico.

Un crítico literario.

Un crítico de teatros; y

Un periodista.

d) Concursos de Grabado:

Un Académico de la Real Academia de San Fernando.

Un Archivero de la Sección de Estampas de la Biblioteca Nacional.

Un Profesor de la Escuela de Artes Gráficas.

Un Catedrático de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.

Un grabador o competente.

e) Concursos de Pintura de aplicación:

Un Académico de la Real Academia de San Fernando.

Un Catedrático de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Un Profesor de la Escuela de Cerámica.

Un competente del Museo Nacional de Artes Industriales.

Un crítico de libre elección.

V. Se encomienda a estos Jurados la redacción de las bases a que han de acomodarse los respectivos concursos, para los que fijará los temas, señalará los plazos, determinará las condiciones y lugares en que se hayan de exponer los trabajos de Artes plásticas y gráficas, y los medios de publicidad de las obras literarias y musicales premiadas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1922.

MONTEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Hmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de esta fecha relativa a la organización de los Concursos Nacionales de Escultura, Música, Literatura, Grabado y Pintura de aplicación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para formar parte de los Jurados que han de entender en la redacción de las bases y juzgar

los trabajos que se presenten en dichos Concursos, a los señores siguientes:

Concursos de Escultura:

Don Miguel Blay, Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando.

Don Miguel Angel Trilles, Profesor de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.

Don Mateo Inurria, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Don Jacinto Higuera.

Don Ricardo Gutiérrez Abascal.

Concursos de Música:

Don Miguel Salvador, Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando.

Don Conrado del Campo, Profesor del Real Conservatorio de Música y Declamación.

Don Joaquín Turina.

Don Angel María Castell.

Don Eduardo Gómez de Baquero.

Concursos de Literatura:

Don Julio Casares, de la Real Academia Española.

Don Ramón Pérez de Ayala

Don Enrique Díez Canedo.

Don Enrique de Mesa.

Don José Martínez Ruiz.

Concursos de Grabado:

Don Elías Tormo, Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando.

Don Miguel Velasco y Aguirre, Jefe de la Sección de Estampas de la Biblioteca Nacional.

Don José Sánchez Gerona, Director de la Escuela de Artes Gráficas.

Don Carlos Verger, Profesor de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.

Don Bartolomé Maura.

Concursos de Pintura de aplicación:

Don Marceliano Santa María, Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando.

Don Manuel Villegas Brieva, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Don Gregorio Muñoz Dueñas, Profesor de la Escuela de Cerámica de Madrid.

Don Luis Pérez Bueno, Conservador del Museo Nacional de Artes Industriales.

Don Angel Veguá.

De Real orden lo comunico a V. I.

cuya vida guarde Dios muchos años.
Madrid, 27 de Septiembre de 1922.

MONTEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCION DE COMERCIO

Por Decreto del Ministerio de Hacienda del Reino de Hungría, de fecha 24 de Agosto próximo pasado, se dispone:

1.º Que no podrán ser importados en Hungría, sin la previa obtención de un permiso de importación, los siguientes artículos: canela, anís, nuez moscada, azafrán, vainilla, conservas de limones, naranjas, semillas de coizas, lino, cáñamo, mostaza, alfalfa, toda clase de semillas en general preparadas para la venta al por menor, caza, animales, esponjas, estearina, grasas, extracto de carne, alquitrán, pez, cemento, acetato de alquitrán de hulla, algodón en rama, tela de algodón y de hilo, terciopelo y telas aterciopeladas, cintas de terciopelo, damasco, tapices de lana, cáñamo o yuta, tejidos de lana, terciopelo de lana y tejidos de punto, fieltros de lana, tejidos de seda y semiseda, terciopelo de seda y semiseda, tejidos de punto de seda, cintas de seda, sombreros de fieltro y de paja sin adornos, planchas de alquitrán, papeles pintados, dorados o plateados; caucho líquido y pasta de caucho, planchas y artículos de caucho, pieles de cardero preparadas, toda clase de pieles para guantes, telas enceradas, guantes de piel, tapones de corcho, artículos de vidrio y esmalte, candados y cerraduras, tubos de estaño, óxido de cinc, amoníaco, colores de todas clases en tabletas, tubos, sellos, etc.

2.º Que podrán ser importados en Hungría, sin necesidad de permiso alguno, los siguientes artículos:

Cacao, conservas de pescado en cajas, calofonía, paraguas, toda clase de vestidos corsés, ropas, cuellos, puños, alcótera (excepción hecha de aquéllos adornados con pieles, encajes, bordados, cintas de seda, o hechos o forrados de seda), papel para embalar, telas elásticas (menos las de seda), artículos de arcilla (menos las antigüedades y las pipas), agujas, perlas de acero, botones, dados, termómetros y artículos para la Física.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 25 de Septiembre de 1922.—El Subsecretario interino, Servando Crespo.

SECCION DE POLITICA

El Ministro de Suiza en esta Corte ha participado, en Nota de 19 del ac-

tual, la adhesión del Estado de Albania al Convenio para el mejoramiento de la suerte de heridos y enfermos en los ejércitos en campaña, firmado en Ginebra el 6 de Julio de 1906. Esta adhesión no será efectiva, según lo establecido por el artículo 23, apartado 3 del Acta Internacional, hasta transcurrido un año desde la fecha de la presente notificación, sin que durante él se opongan a la misma ninguna de las Potencias signatarias.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 28 de Septiembre de 1922.—El Subsecretario interino, Servando Crespo.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la primera quincena de Septiembre de 1922

Pesetas.

JUBILACIONES

- D. Celestino Alba y Villanueva, Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de pesetas 8.000, 4/5 de 10.000 por Barcelona..... 8.000
- D. Enrique Quintero García, Director de Sanidad del puerto de El Ferrol. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.400 pesetas, 4/5 de 8.000, por Valencia..... 6.400
- D. Angel Cenjor y Cano, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 5.600 pesetas, 4/5 de 7.000, por Madrid..... 5.600
- D. Basilio Penola Cardoñoso, Jefe de Negociado de segunda clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 5.600 pesetas, 4/5 de 7.000, por Madrid..... 5.600
- D. Joaquín García del Real Quintanilla, Jefe de Sección de segunda clase de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 4/5 de 6.000, por Madrid..... 4.800
- D. Enrique Garulla Garayoa, Oficial primero de Administración civil. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 4/5 de 5.000, por Barcelona..... 4.000
- D. Mauro Martínez Cembrero, Jefe de Negociado de tercera clase de Gobernación. Se le declara con derecho al haber pa-

Pesetas

- sivo anual de 2.400 pesetas, 2/5 de 6.000, por Palencia 2.400
- D. Juan Pedro Durán Pérez, Oficial de Prisiones. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.500 pesetas, 3/5 de 2.500, por Albacete 1.500
- D. Francisco Martín González, Oficial del Cuerpo de Prisiones. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.000 pesetas, 2/5 de 2.500, por Las Palmas..... 1.000

Importan las jubilaciones... 39.300

PENSION DEL ESTADO

- D. José Sanz Estolaza, Inspector de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le declara con derecho a la pensión del Estado de 7.500 pesetas anuales, por Ciudad Real. 7.500

PENSIONES DE MONTEPIOS

- Doña Ester Mumbert y López de Arbona, viuda de D. Francisco de Paula Ghorat y Prieto, Oficial de tercera clase de Administración civil, Auxiliar de la de los quintos del Ministerio de la Gobernación. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid (nómina extranjera), de 415,60
- Doña Mariana Gil Martínez, viuda huérfana de D. Amadeo, Presidente de Sala de la Audiencia provincial de Albacete, jubilado. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Almería, de..... 1.250
- Doña María de la Concepción y D. Eduardo Barrón Casanova, huérfanos de D. Eduardo, Restaurador del Museo Nacional de Pintura y Escultura. Se les declara con derecho a suceder a su madre doña María Casanova y López en el disfrute de la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de..... 1.000
- Doña Tomasa García de la Peña, viuda de D. Daniel Marquina García, Oficial tercero del Ministerio de Fomento, con destino en la Jefatura de Obras públicas de Burgos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Burgos, de..... 1.000
- Doña Manuela Galvo Rocha, viuda de D. Enrique Rodríguez Mancera, Oficial de Administración

| | Pesetas. | | Pesetas. | | Pesetas. |
|--|----------|---|-----------|--|----------|
| civil de segunda clase del Ministerio de Fomento. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Sevilla, de..... | 1.000 | Olvido Luígarde Galindo Alonso, viuda de don Gregorio García Barrera, Oficial de segunda clase de Hacienda, jubilado. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Alicante, de..... | 750 | dén. Se la declara con derecho a la pensión de Gracia de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real. | 182,50 |
| Doña Consuelo Guijarro Salido, huérfana de don Jacobo Guijarro Gonzalo del Río, Registrador de la Propiedad de tercera clase. Se la declara con derecho al Montepío de Oficinas, por Madrid, de.. | 1.125 | Doña Joaquina Quirós Beltrán, viuda de D. Francisco Reina Pasteguera, Oficial de primera clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Cáceres, de. | 875 | Doña Benita Uboda Bautista, huérfana de D. Gregorio, Obrero de Almadén. Se la declara con derecho a la pensión de Gracia de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real..... | 182,50 |
| Doña Felisa Montero Camacho, viuda de D. Eugenio del Saz Orozco, Jefe de Negociado de primera clase, Letrado Secretario del Consejo de Administración de Filipinas, jubilado. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de. | 1.250 | Doña Francisca de Pedro y Hernando, viuda de don Gonzalo Costanzo Martínez, Jefe de Negociado de primera clase, Contador de primera del Tribunal de Cuentas del Reino. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de | 1.500 | Doña Estrella Josefa Escribano Bayo, viuda de don Luis Alborcías Tejero, Obrero de Almadén. Se la declara con derecho a la pensión de Gracia de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real..... | 182,50 |
| D. José Luis Otero Rey, huérfano de D. Fernando, Catedrático del Instituto de Santiago. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por La Coruña, de | 1.625 | Doña María Cerezo Navarro, huérfana de D. Juan Benito, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se la declara con derecho a suceder a su madre doña Vicenta Navarro Sancho en la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de..... | 750 | Doña Clotilde Josefa Escribano Bayo, viuda de don Luis Alborcías Tejero, Obrero de Almadén. Se la declara con derecho a la pensión de Gracia de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real..... | 182,50 |
| Doña Francisca Flor Millán, viuda de D. Rafael Marín Banengos, Oficial del Cuerpo de Prisiones. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Valencia, de | 625 | Doña María Jerónimo Hernando, viuda de D. Amadeo Coello y Gutiérrez, Portero de segunda clase del Cuerpo de Correos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de | 950 | Importan las pensiones de Gracia de Almadén..... | 730,00 |
| Doña Teresa Pina Pérez, viuda de D. Cristino Joaquín Muñoz Pérez, Catedrático numerario de la Universidad de Zaragoza. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Zaragoza, de..... | 1.750 | Importan las pensiones de Montepios | 18.554,16 | MESADAS DE SUPERVIVENCIA | |
| Doña Manuela Garrido de Herrera, viuda de D. Rafael Santa Ana Llansó, Jefe de Negociado de primera clase del Ministerio de Fomento. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios de 1.750 pesetas anuales desde 20 d. Agosto de 1922, por Madrid, de..... | 750 | REMUNERATORIAS | | Doña Carmen Arias Angulo, viuda de D. Juan José Madroñal Rodríguez, Portero quinto de la Administración de Propiedades e Impuestos de Ciudad Real. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales, por Ciudad Real. | 300 |
| Doña Enriqueta Gómez Sacedo, viuda de D. Sebastián López Torrecilla, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Granada, de..... | 625 | D. Martín Sánchez Grifán, huérfano de D. Juan, Guardia de Seguridad, muerto en actos del servicio. Se le declara con derecho a la pensión remuneratoria, por Barcelona, de..... | 1.000 | Doña Gregoria Segovia Martín, viuda de D. Félix Cámara y Santa María Peón caminero. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Ciudad Real | 243,33 |
| Doña Carolina Teresa de Heredia, huérfana de don Arturo, Oficial tercero de Administración en Santa Isabel, Fernando Póo. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de | 312,50 | D. Antonio, D. Juan y doña Josefina Comas Pausa, huérfanos de D. Antonio, Médico fallecido de epidemia. Se les declara con derecho a suceder a su madre doña Josefa Pausa Rovira en la pensión remuneratoria, por Barcelona, de..... | 1.160 | Doña Antonia Rubio López, viuda de D. Daniel Cubas, Portero cuarto de Hacienda. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Madrid... | 333 |
| | | Importan las pensiones Remuneratorias | 2.100 | Doña Josefa Martínez Gutiérrez, viuda de D. José Pérez Amor. Peón caminero. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Orense..... | 243,33 |
| | | PENSIONES DE GRACIA DE ALMADÉN | | Doña María Romero López, viuda de D. Francisco García Torralba, Ordenanza segundo del Ministerio de la Gobernación. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales, por Córdoba..... | 250 |
| | | Doña María del Pilar Ledesma y Gómez, viuda de D. Pedro Pablo Julián y Viso, Obrero de Almadén. | | Doña María Pineda Rincón, viuda de D. Francisco | |

| | Pesetas. |
|--|-----------------|
| Martín Celestino, Peón caminero. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1,277,50 pesetas anuales, por Segovia..... | 212,90 |
| Doña Pascuala Murillo Lázaro, viuda de D. Manuel Calvo, Alguacil del Juzgado de primera instancia. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.750 pesetas anuales, por Teruel..... | 291,66 |
| Doña Juana Aleu Madero, viuda de D. Manuel Alonso, Aspirante de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Zamora..... | 500 |
| Doña Aquilina Larriba Herrero, viuda de D. Domingo Herreros Roy, Peón caminero de término. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Huesca..... | 243,33 |
| Doña Justa Girold Garcés, viuda de D. Román Bato, Peón caminero de término. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Huesca..... | 243,33 |
| Importan las mesadas de supervivencia | 2.811,20 |

RESUMEN

| | |
|--|------------------|
| Importan las Jubilaciones. | 39.300 |
| Idem las Pensiones del Estado | 7.500 |
| Idem las idem de Montepíos. | 18.554,16 |
| Idem las Remuneratorias... | 2.100 |
| Idem las Pensiones de Gracia de Almadén..... | 730 |
| Idem las Mesadas de supervivencia | 2.811,20 |
| Total..... | 70.995,36 |

Madrid, 25 de Septiembre de 1922.—
El Director general, Arturo Forcat.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, se hace saber que los aspirantes que han solicitado tomar parte en la práctica de los ejercicios de oposición para la provisión de las plazas de Profesor de término de Modelado y Composición

decorativa (Escultura), vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Jaén y Palencia, anunciadas en la GACETA DE MADRID de 22 de Abril de 1921, y que reúnen las circunstancias exigidas, quedando admitidos, son los siguientes: D. José María Tamayo Serrano, D. Manuel Pérez Saavedra, don Enrique Castilla Martínez, D. Mauro Ortiz de Urbina y Uribarren, don Eduardo Rojas Vilches, D. Florentino Trapero Ballesteros, D. Juan Bautista Palacios Chiribella, D. Antonio Ballester Aparicio, D. Manuel Chozas Carrillo, D. Ignacio Pinazo Martínez, don Antonio Gallego Calvo, D. Mariano Lantada Guerra, D. Jerónimo López Salazar, D. José Mateo Larrauri Martínez, D. Joaquín Fernando Estringana, D. Carmelo Vicet Suria y D. Francisco Rafael Segura Monforte.

Quedan excluidos: D. Pedro Verdugo, por no tener legalizada la partida de nacimiento; D. Calixto Pérez Sancho, por falta de capacidad legal; don José López Llinás, por falta de partida legalizada del Registro civil; don José Quintana Romcu, D. Eusebio Mayo Fernández y D. Saturnino Cienfuegos Caniego, por haber presentado sus instancias fuera de plazo.

Desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID empezarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del citado Reglamento de oposiciones.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo al programa que con esta fecha se envía para su inscripción en la GACETA DE MADRID.

Por renuncia de D. Angel Avilés, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: D. Miguel Blay Fábregas, Consejero de Instrucción pública.
Vocales: D. Teodoro Fernández Martínez, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Granada; D. Mateo Irujo Lainosa, de la ídem íd. de Madrid; D. Rodrigo Castaños Holler, de la de Artes y Oficios de Córdoba; D. Antonio Parera Saurina, de la ídem íd. de Bellas Artes de Barcelona.

Suplentes: D. Francisco Marco y Díaz Pintado, Profesor de término de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sevilla; D. Manuel Menéndez Entrialgo, de la de Artes y Oficios de Almería; D. Nicolás Prados Benítez, de la ídem íd. de Almería; D. Ricardo Pascual Temprado, de la ídem íd. de la Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza.

Madrid, 27 de Septiembre de 1922.
El Subsecretario, Castel.

Programa de oposición a las plazas de Profesor de término de Modelado y composición decorativa (Escultura), vacantes en las Escuelas Industriales. Sección de Artes y Oficios, de Jaén y Palencia.

Un Cuestionario de 25 temas Sobre "Anatomía de Arte", formado por el Tribunal, será dado a conocer a los opositores en el acto en que los opositores a actuar, se presenten ante él. A este Cuestionario habrá de sujetarse al quinto ejercicio del siguiente programa:

PRIMER EJERCICIO

Dibujo de conjunto o fragmentos, o de ambas cosas, a la manera de estudio directo del modelo desnudo, sobre un papel de las dimensiones siguientes: 0,80, 1,20 metros.

Este ejercicio habrá de ejecutarse en el tiempo máximo de doce horas. A su fin del examen de los trabajos por el Tribunal, resultará la selección (si hubiere lugar) de aquellos opositores que, a su juicio, considerase aptos para continuar la oposición.

SEGUNDO EJERCICIO

Modelar sobre una superficie rectangular, cuyo lado mida precisamente un metro, una figura, en alto relieve, desnuda; pudiendo a este fin el opositor utilizar el modelo o modelos naturales, que colocará y empleará según su propia iniciativa.

Este ejercicio habrá de hacerse en completa incomunicación, y el tiempo total empleado no excederá de treinta y seis horas.

TERCER EJERCICIO

Ejecutar el modelo de una totalidad o parte ornamental, tomando como base para el mismo el elemento o elementos de fauna y flora (excluyendo la figura humana) designados de antemano y a la suerte por el Tribunal.

A este fin, conocidos ya aquellos elementos naturales y de forma esculturable, corresponde al opositor hacer un croquis; manifestando por escrito, a su margen, el tema, asunto o índole del modelo a realizar, como asimismo el tamaño de la obra definitiva, materia o materias en que habrá de ejecutarse, su coloración y cuántos datos creyese oportunos para el mayor conocimiento; pudiendo incluso, si lo juzgase necesario, aportar cuartillas escritas.

El modelo en bulto habrá de ajustarse a la disposición general y líneas esenciales indicadas en el croquis, para lo cual, el opositor podrá hacer un calco, que se reservará, toda vez que dicho croquis será entregado al Tribunal al quedar terminado, dentro del plazo que luego se indica.

El dibujo habrá de hacerse sobre una superficie rectangular de 250 centímetros cuadrados, pudiendo inscribirse dentro de ella todo diseño cuyo contorno no obedezca al rectángulo.

El tiempo en que este ejercicio habrá de verificarse será de treinta y seis horas; dedicando las ocho primeras, sin interrupción, al dibujo del croquis.

Durante todo el ejercicio trabajarán los opositores en completa incomunicación.

CUARTO EJERCICIO

Clasificar en un objeto de arte antiguo auténtico, o bien reproducido, presentado por el Tribunal, precisando, en lo posible, la época a que perteneció y las características de ésta con relación a aquél.

Ejercicio que habrá de llevarse a cabo en el tiempo máximo de cuatro horas, en completa incomunicación.

QUINTO EJERCICIO

Contestación, por escrito, con aportación de los gráficos necesarios a un tema sobre estructura morfológica del cuerpo humano, elegido libremente por cada opositor, de los tres que se sacarán a la suerte de entre los 25 que forman el Cuestionario de Anatomía de Arte.

Este ejercicio habrá de verificarse en las mismas condiciones que el anterior.

SEXTO EJERCICIO

Razonar, por escrito, a propósito de un tema pedagógico de entre varios apartados por el Tribunal y sacado a la suerte.

Tiempo máximo para este ejercicio, cuatro horas.

Nota.—Los ejercicios escritos serán leídos públicamente por el opositor.

Los ejercicios modelados serán entregados al Tribunal fielmente vaciados en escayola, bien por el opositor o por un operador por él designado, perfeccionando al opositor la responsabilidad de esta operación, que en todo caso podrá ser vigilada por el Tribunal.

La operación del vaciado podrá realizarse tan pronto como el opositor dé por concluida su obra en barro (o materia análoga) y no habrá de exceder de los dos días siguientes al último de los fijados para modelar. A partir de éste las horas de trabajo las acordará el Tribunal.

En la posibilidad de que algún opositor deseara practicar el trabajo o reparo en escayola, podrá hacerlo; pero en este caso la operación del vaciado habrá sido hecha únicamente por él.

No habrá sesión inferior a tres horas, ni jornada superior a seis, salvo en el dibujo del croquis a que se refiere el tercer ejercicio.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Amposta (Tarragona), y las solicitudes presentadas por los aspirantes D. Félix del Arco Norales, número 7.277; D. Juan Vilalta Roca, número 6.156; D. Antonio Monclús Papaceit, número 4.379; D. Agustín Barberá Lluís, número 4.775, y don Rafael García Olanier, número 5.334. Teniendo en cuenta que D. Antonio Monclús Papaceit, además de las condiciones primera y segunda reúne la preferente de estar incluido en las tercera y sexta.

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Estatuto vigente, ha resuelto nombrar Director de la Escuela graduada de niños de Amposta (Tarragona) a D. Antonio Monclús Papaceit, y que a los efectos del párrafo segundo del mencionado artículo 87 tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiera, las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza, en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez

días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1922.—El Director general, Enríquez.

Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Tarragona.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Alicante, sita en la calle del Doctor Yust.

Las instancias deberán presentarse, en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio en el término de cinco días, o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio, que dicen así:

“Artículo 87. Las Regencias de Escuelas prácticas y las Direcciones de Escuelas graduadas se anunciarán siempre a concurso especial para cada una de ellas, tan pronto como se reciba el parte de la vacante en la Dirección general.

El anuncio se publicará en la GACETA DE MADRID, dando un plazo de quince días para la presentación de instancias.

La resolución dictada tendrá carácter provisional, admitiéndose durante diez días reclamaciones y considerándose la resolución de éstas como provisión definitiva.

Artículo 88. El orden de preferencia en estos concursos especiales se determinará por las condiciones siguientes:

- 1.ª Ingreso por oposición.
- 2.ª Título Normal o Superior del plan de 1901 para las Regencias, y éstos o el Superior y Nacional para Direcciones de graduadas.
- 3.ª Mayor categoría en el Escalafón general.
- 4.ª Servicios en Direcciones de graduadas de la misma población de la vacante, y a falta de ellos en otras Direcciones, sin nota desfavorable.
- 5.ª Servicios en Secciones de graduada, sin nota desfavorable, por más de dos años.
- 6.ª Número en el Escalafón.”

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros nacionales, advirtiéndoles que en una instancia no se pueden solicitar más vacantes que las que comprende cada anuncio especial, debiendo las Secciones rechazar las que contrarían este requisito, y que los concursantes no podrán alegar condiciones distintas a las que en ellos concurren al tiempo de publicarse esta convocatoria.

Madrid, 25 de Septiembre de 1922. El Director general, Enríquez.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

A los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855, se hace público el extravío del título de Maestra de Primera enseñanza Normal, expedido a favor de doña María Consolación Domínguez Pérez en 6 de Noviembre de 1896.

Madrid, 28 de Septiembre de 1922.—El Director general, Enríquez.

Habiéndose padecido un error de copia en la Real orden de 21 del corriente, GACETA del 24, por la que se resuelven las reclamaciones formuladas contra la segunda parte del concurso general de traslado, en la corrida a que dió lugar la presentada por el señor Mezas, número 5.327, en virtud de la cual el Sr. Calafate, número 5.744, antes propuesto para Sanlúcar la Mayor, aparece sin Escuela.

Esta Dirección general hace presente que al referido Sr. Calafate le corresponde la Escuela de La Campana, Sevilla, por ser la plaza que el interesado tiene solicitada inmediatamente después de la de Sanlúcar la Mayor, y no estar adjudicada a ningún otro concursante.

Madrid, 29 de Septiembre de 1922. El Director general, Enríquez.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—CONSTRUCCION

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción del trozo segundo de la carretera de Igualada a Manresa, en esa provincia,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor Sociedad anónima “Construcciones y Servicios generales”, que licitó en Barcelona, comprometiéndose a ejecutar las obras antes del 31 de Marzo de 1926 y por la cantidad de 516.473 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, importante 532.446,75 pesetas, la baja de 15.973,75 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones generales que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señor Ingeniero Jefe de Barcelona.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo tercero de la carretera de Paradores de Bricia a Polientes, en esa provincia,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor D. José Gabariga, que licitó en Santarac, comprometiéndose a ejecutar las obras antes

del 31 de Marzo de 1926 y por la cantidad de 307.900 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, importante 308.563,91 pesetas, la baja de 668,91 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones generales que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señor Ingeniero Jefe de Santander.

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 14 de la carretera de Lugo a Ribadeo, provincia de Lugo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Manuel Vázquez, vecino de Castro del Rey, provincia de Lugo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 82.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 83.849,89 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lugo y adjudicatario D. Manuel Vázquez, vecino de Castro de Rey (Lugo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 12 a 19 de la carretera de Málaga a Almería, provincia de Málaga,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Manuel Delgado, vecino de Andújar, provincia de Jaén, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 240.830,41 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 240.830 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo

de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Málaga y adjudicatario D. Manuel Delgado, vecino de Andújar (Jaén).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de obras de fábrica y accesorias en el kilómetro 235 de la carretera de Cádiz a Málaga, provincia de Málaga,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Reig, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 29.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 33.500 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Málaga y adjudicatario D. José Reig, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 a 16 de la carretera de Gondar a Villagarcía, provincia de Pontevedra,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Benito Malvar Corbal, vecino de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 155.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 183.464,15 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de

Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Pontevedra y adjudicatario D. Benito Malvar Corbal, vecino de Pontevedra.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 106 a 109 de la carretera de Coruña a Pontevedra, provincia de Pontevedra.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Luis Muñiz Caamaño, vecino de Boiro, provincia de La Coruña, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 172.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 198.072,60 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Pontevedra y adjudicatario D. Luis Muñiz Caamaño, vecino de Boiro (Coruña).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de adoquinado de la traviesa por Elche de la carretera de Alto de las Atalayas a Murcia, provincia de Alicante,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Vicente Gomis Segura, vecino de Alicante, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 60.999 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 61.118,99 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario D. Vicente Gomis Segura, vecino de Alicante.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de adoquinado de la travesía de Igualada, entre los puntos kilométricos 556,707 y 557,265 de la carretera de Madrid a Francia, provincia de Barcelona,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, con domicilio en Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 155.269,35 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 186.456,68 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Barcelona y adjudicatario Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, vecina de Barcelona.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 14 al 11,596 de la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, provincia de Barcelona,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, con domicilio en Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 117.410,36 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 117.410,36 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Barcelona y adjudicatario Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, vecina de Barcelona.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 19 a 21,280 de la carretera de Navas de San Juan a la de Abacete a Jaén, provincia de Jaén,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Mateo Moreno Lázaro, vecino de Ubeda, provincia de Jaén, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de pesetas 37.115, siendo el presupuesto de contrata de 37.872,49 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Jaén y adjudicatario D. Mateo Moreno Lázaro, vecino de Ubeda (Jaén).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 246 a 257 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Jaén,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Juan Cámara Estrella, vecino de Jaén, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 122.295 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 127.410,26 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Jaén y adjudicatario D. Juan Cámara Estrella, vecino de Jaén.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1-7 a 10 y 13 a 20 de la carretera de la estación de Martos a Porcuna, provincia de Jaén,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Daniel Navarro, vecino de Novelda, provincia de Alicante, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de pesetas 229.997, siendo el presupuesto de

contrata de 249.996,85 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Jaén y adjudicatario D. Daniel Navarro, vecino de Novelda (Alicante)

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 66 a 76 de la carretera de Jaén a Córdoba, provincia de Córdoba,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Fernández, vecino de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 122.999 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 169.978,76, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Córdoba y adjudicatario D. Francisco Fernández, vecino de Córdoba.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 4 al 8 y 19 al 25 de la carretera de Reus a Montblanch, provincia de Tarragona,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Isidoro Baldo, vecino de Carvèra, provincia de Lérida, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 409.200 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 411.435,46 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su

conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario D. Isidoro Baldó, vecino de Cervera (Lérida).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 40 a 47 de la carretera de Escatrón a Gandesa, provincia de Zaragoza,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Valeriano Sanz Buena, vecino de Santa María de Huerta, provincia de Soria, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 87.102 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 116.592,07 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario D. Valeriano Sanz Buena, vecino de Santa María de Huerta.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 9 a 21 de la carretera de Deza a Cebina, provincia de Zaragoza,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Valeriano Sanz, vecino de Santa María de Huerta, provincia de Soria, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 96.996 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 120.000 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario D. Valeriano Sanz, vecino de Santa María de Huerta.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario D. Antonio Aramburúa, vecino de Rincón de Soto.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 48 a 53 de la carretera de Escatrón a Gandesa, provincia de Zaragoza,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Antonio Aramburúa, vecino de Rincón de Soto, provincia de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 65.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 81.387,30 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario D. Antonio Aramburúa, vecino de Rincón de Soto (Zaragoza).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme del kilómetro 414 de la carretera de Valladolid a Santander, provincia de Santander.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José M. González, vecino de Castillo, provincia de Santander, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de pesetas 4.800, siendo el presupuesto de contrata de 5.814,66 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Santander, y adjudicatario D. José M. González, vecino de Castillo (Santander).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 16 de la carretera de Basella a Manresa, provincia de Barcelona,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Edreira Troitiño, vecino de Lérida, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 218.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 249.984,01 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Barcelona y adjudicatario D. José Edreira Troitiño, vecino de Lérida.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 58 al 67 de la carretera de Mucedas a Bilbao y kilómetros 8 y 9 de la de Guciozo a Villaverde de Trucios, provincia de Santander,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Cabarga, vecino de Solares, provincia de Santander, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de pesetas 15.880, siendo el presupuesto de contrata de 15.880,07 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Santander, y adjudicatario D. José Cabarga, vecino de Solares (Santander).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 6 al 13 de la carretera de Alarcón al Portillo de la Ría y kilómetros 15 al 20 de la de Solares a Bilbao, provincia de Santander,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Cabarga, vecino de Solares, provincia de Santander, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de pesetas 15.880, siendo el presupuesto de contrata de 15.880,07 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Cabarga, vecino de Solares, provincia de Santander, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de pesetas 10.429,25, siendo el presupuesto de contrata de 10.429,25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1922.—El Director general, **Gálvez Caffero**.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Santander, y adjudicatario D. José Cabarga, vecino de Solares (Santander).

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien declarar de utilidad pública el camino vecinal de Cabra al Suburbio de la Nava con rampa a la Ermita de la Sierra.

Lo que de orden del señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Septiembre de 1922.—El Director general, P. O., A. Valenciano.

Señor Gobernador civil de la provincia de Córdoba.

FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Exemo. Sr.: Vista la instancia suscrita por los Sres. D. Alfredo Viñas y D. Adolfo Gamindo, como Gerentes de la Sociedad "Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A.", acompañando un proyecto de ferrocarril metropolitano de Barcelona desde la calle Fontanella hasta la plaza de Lesseps, pasando por la plaza y Rambla de Cataluña, y solicitando la concesión del mismo con arreglo a la ley general de Ferrocarriles, sin subvención del Estado y con el carácter de servicio particular y uso público, previa la tramitación correspondiente:

Visto el proyecto de que se trata; y Considerando que el ferrocarril cuya concesión se solicita está comprendido entre los definidos en el artículo 27 de la ley de Ferrocarriles secundarios de 23 de Febrero de 1912.

Esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie la petición en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Barcelona*, señalando el plazo de un mes para la admisión de obras que pudiesen mejorar la formulada por la Sociedad "Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A.", conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento dictado para ejecución de la ley ya citada.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1922.—El Director general, P. O., A. Valenciano.
Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Habiendo quedado vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias de la Aduana de La Junquera (Gerona), por pase a situación de supernumerario del que la desempeñaba,

Esta Dirección general ha acordado que el concurso anunciado en la GACETA de 15 del corriente mes para proveer por traslado entre los Inspectores del Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias, de la plaza de Inspector en las Aduanas de Zarza La Mayor y Alcántara (Cáceres), se adicione la vacante producida en la Aduana de La Junquera (Gerona), concediéndose al mismo tiempo quince días más de plazo, que terminará el 15 de Octubre próximo, a las doce horas, para la presentación de documentos en el Ministerio de Fomento.

Madrid, 25 de Septiembre de 1922.
El Director general, Gonzalo F. de Córdoba.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

SUBSECRETARIA

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Juan Manuel de la Blanca González, con esta fecha, Auxiliar de segunda clase de este Ministerio, de conformidad con los Reales decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Mayo de 1920 y 20 de Febrero último, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, en la vacante producida por fallecimiento de don Ramón Molina Cánovas.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Septiembre de 1922.—El Subsecretario, Altea.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Luis Angulo de las Heras, con esta fecha, Auxiliar de segunda clase de este Ministerio, de conformidad con los Reales decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Mayo de 1920 y 20 de Febrero último, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, en la vacante producida por la excedencia voluntaria concedida a D. Manuel Gómez-Acebo y Vázquez.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Septiembre de 1922.—El Subsecretario, Altea.
Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la instancia presentada por el Auxiliar de segunda clase de este Ministerio D. Manuel Gómez-Acebo y Vázquez,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declararlo, con esta fecha, excedente voluntario, de conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento para ejecución de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1922.—El Subsecretario, Altea.
Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

SUBDIRECCION DE INDUSTRIA

En cumplimiento de la Real orden de 18 de Julio último, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 29 del Reglamento vigente de la Escuela Central de Ingenieros Industriales, se anuncia la provisión en concurso libre de una plaza de Profesor Auxiliar de dicho Centro de enseñanza, dotada con el sueldo anual de 3.000 ó 2.500 pesetas de gratificación y 500 de residencia, para que en el término de quince días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA y *Boletín Oficial* puedan optar a ella los señores Ingenieros Industriales civiles españoles procedentes de Escuelas que tengan el mismo plan de estudios.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro general del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, dentro del plazo fijado, acompañadas de los documentos que justifiquen los méritos y servicios de los concursantes y de las certificaciones de nacimiento y de no haber sido procesado.

Madrid, 27 de Septiembre de 1922.
El Subsecretario, Altea.